

OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara

Por medio de la presente se hace de su conocimiento que conforme al reglamento interno de este organismo, artículo 16, fracción XIV, el informe deberá ser rendido dentro de los tres primeros meses de cada año; por lo que éste estará disponible para su consulta a partir de abril del año en curso.

Hipervínculo al reglamento interno:

https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Articulo8/Fraccion_II/Inciso_d/03.%20Reglamentos%20Municipales/01.%20Reglamento%20Interno%20OPD%20Sistema%20DIF%20Guadalajara.pdf

Fuente: Área de Planeación, Evaluación y Monitoreo.